RESOLUCIÓN I. M. N°53/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – ID N° 380.299, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3 POR EL MONTO DE GS. 418.927.500(CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS).-

José Leandro Oviedo, 28 de abril de 2.020.-

VISTO: El Dictamen de fecha 28 de abril de 2020, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION POR EXCEPCION CE N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –" ID N° 380.299;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION CE N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –" ID N° 380.299, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente licitación pública.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION POR EXCEPCION CE N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –" ID N° 380.299, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°80056545-2 POR EL MONTO DE GS. 418.927.500(CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice... ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ———

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..***"———————————————————————————————

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN CE N°01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) –" ID N° 380.299, A FAVOR DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N° N°4243949-3 POR EL MONTO DE GS. 418.927.500(CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS), bajo responsabilidad de la máxima autoridad.-

Art. 2° **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N°21909/2003.———————————————————————————————

Art. 3° **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, una vez autorizada por la Junta Municipal.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.———————————————————

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General
José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Escaneado con CamScanner